



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D/ 194

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

15036004

Montevideo, **23 SEP 2015**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil del señor Capitán de Fragata (CG) don Andrés Durán, para realizar el "Curso Expedito de Control Naval de Tráfico Marítimo para Oficiales", desde el 21 de setiembre hasta el 2 de octubre de 2015.-----

RESULTANDO: I) que los costos de pasajes, alojamiento y parcialmente alimentación para el cumplimiento de la presente Misión Oficial, están a cargo del Estado Uruguayo.-

II) que el Comando General de la Armada informó que el señor Jefe propuesto, se alojará en el Hotel de Tránsito de la Marina de Brasil en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil (HTM-RJ), con el fin de reducir los costos por alojamiento por un monto total por los días de pernocte de U\$S 585,00 (dólares estadounidenses quinientos ochenta y cinco con 00/100).-----

III) que el Comando General de la Armada informó que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades para el año 2015.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Jefe propuesto, viáticos

por el 61,33% (correspondiendo 21,33% por alojamiento, 15% por Cenas, 15% por almuerzos y 10% por Gastos Varios) de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de julio de 2015, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y por el artículo 5 del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, en la redacción dada por el Decreto 197/015 de 20 de julio de 2015.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés para la Administración la participación del señor Jefe propuesto en el mencionado Curso, ya que tiene como objetivo complementar la habilitación técnico - profesional de Oficiales para el desempeño de funciones en la Organización de Control de Tráfico Marítimo (ORGACONTRAM) y posibilitar el intercambio de conocimientos sobre el Control Naval de Tráfico Marítimo con el resto de las Armadas participantes.-----

IV) que el Comando General de la Armada dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 9 y 20 del expediente



administrativo del Ministerio de Defensa Nacional
2015.03600-4.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 197/015 de 20 de julio de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil al señor Capitán de Fragata (CG) don Andrés Durán, para realizar el "Curso Expedito de Control Naval de Tráfico Marítimo para Oficiales", desde el 20 de setiembre hasta el 3 de octubre de 2015.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión es por una suma de U\$S 1.365,70 (dólares estadounidenses mil trescientos sesenta y cinco con 70/100), correspondiendo un total para Viáticos por Alojamiento de U\$S 585,00 (dólares estadounidenses quinientos ochenta y cinco con 00/100), un total para Viáticos por Alimentación de U\$S 506,40 (dólares estadounidenses quinientos seis con 40/100) y un total para Viáticos por Gastos Varios de U\$S 274,30 (dólares estadounidenses doscientos setenta y cuatro con 30/100), del cual se deberá rendir cuenta, acorde a lo dispuesto por el Decreto 188/015 de 13 de julio de

2015, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Río de Janeiro - Montevideo, es por un importe total de \$ 15.800,00 (pesos uruguayos quince mil ochocientos con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático establecido en el numeral 2do. de la presente Resolución deberá rendirse con la presentación de los comprobantes que acrediten en forma fehaciente los gastos incurridos.-----

5to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

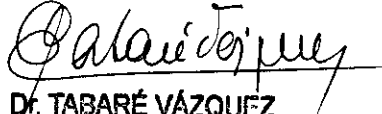
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

6to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

7mo.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

8vo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO


DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd

